

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

Nº EXPEDIENTE: 2026/FMARQ/101.

Ejecución de las obras que integran la exposición temporal internacional “El Oro y el Universo. Saberes Indígenas de Colombia” en el MARQ Museo Arqueológico Provincial de Alicante.

1. En fecha **27 de marzo de 2026** se publicaron en la Plataforma de Contratación del Estado los citados pliegos, y el Anuncio, presentándose, en el plazo establecido al efecto, un único licitador.

- NIF: B-53852927 PROYECTABLE ESTUDIO, S.L.
Fecha de presentación: 10 de abril de 2026 a las 13:05:25.

2. En fecha **14 de abril de 2026** se procedió a la apertura del **Sobre nº1**: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa). Tras la revisión de la documentación aportada por el único licitador que ha presentado oferta, La Mesa concluyó admitir al licitador y proceder a la apertura del **Sobre nº2**: documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor (Estudio del Proyecto y mejor Plan de Ejecución) y remitir la Memoria Técnica a los servicios técnicos para su valoración, obtenida esta, de acuerdo a los criterios del PCAP, resultó de la siguiente manera:

- **Estudio del Proyecto y mejor Plan de Ejecución**: Puntuación: **30 puntos**.

3. En fecha **22 de abril de 2026** se procedió a la apertura del **Sobre nº3**: Proposición Económica del único licitador que ha presentado oferta y ha sido admitido, cuya valoración dio el siguiente resultado:

Valoración criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o automáticamente hasta (51) puntos

LICITADOR	NIF	OFERTA (IVA EXCL.)	PUNTOS
PROYECTABLE ESTUDIO, S.L.	B53852927	427.972 EUROS	51

4. Sobre la base de la suma de todas las valoraciones, resultó la siguiente:

Clasificación de Ofertas

Licitador	Criterios Cuantificables mediante juicios de valor Estudio del Proyecto y mejor Plan de Ejecución Hasta 49 puntos	Criterios cuantificables Automáticamente o mediante fórmulas Hasta 51 puntos	Total Puntuación
PROYECTABLE ESTUDIO, S.L.	30	51	81

5. Se formuló *Propuesta de Adjudicación* a favor de la mercantil PROYECTABLE ESTUDIO, S.L. con NIF B-53852927 para que en el plazo de **diez (10) días hábiles** presentara la acreditación de su capacidad de obrar, la solvencia económica y financiera y la técnica o profesional, Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como a la constitución de la garantía, conforme se establece en el PCAP.

6. El licitador ha presentado la documentación requerida conforme a los Pliegos.

Considerando el plazo estimado para la adjudicación del contrato y la fecha prevista para el inicio de las actividades previstas en los Pliegos, vengo en acordar:

Primero. - Adjudicar a la mercantil **PROYECTABLE ESTUDIO, S.L.** con NIF B-53852927, el Contrato “Ejecución de las obras que integran la exposición temporal internacional “*El Oro y el Universo. Saberes Indígenas de Colombia*” en el MARQ Museo Arqueológico Provincial de Alicante. Expdte.: 2026/FMARQ/101, por importe de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (427.972 €) IVA Excluido.

Segundo. - Emplazar a PROYECTABLE ESTUDIO, S.L. con NIF B53852927 para que suscriba el contrato conforme se establece en el PCAP.

Tercero. - Notificar a los interesados, con expresión de recursos.

Cuarto. - Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera reunión que celebre, a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, ante el órgano administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Dicho recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4. de la LPACAP. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del órgano de contratación.

El interesado podrá, sin necesidad de interponer recurso de reposición, impugnar el acto directamente por medio del correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

*Alicante, en el día de la fecha de su firma digital.
El Director Gerente*

Fdo.: Josep Albert Cortés i Garrido